



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



Medellín, 21/08/2020

## EDICTO

### LA SECRETARÍA DE MINAS

HACE SABER A:

Que el señor **ELISEO ANTONIO CASTAÑO** identificados con cedula de ciudadanía No. **71.081.047**, respectivamente, titular del Contrato de Concesión N° **5997**, que La Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia, dictó la Resolución **No. 2019060438242 del 26 de diciembre de 2019**, que en su parte resolutive se transcribe a continuación:

**“(...) RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO: IMPONER MULTA** a los señores **ELISEO ANTONIO CASTAÑO** y **LUIS CARLOS RESTREPO CARDEÑO** identificados con cedula de ciudadanía No. 71.081.047 y No. 71 .082.827 respectivamente, son titulares del Contrato de Concesión N° 5997, para la exploración técnica y explotación económica de una mina de **OROS Y DEMÁS CONCESIBLES**, ubicado en jurisdicción del municipio de **SEGOVIA** de este departamento, suscrito el 06 de noviembre de 2003 e inscrito en el Registro Minero Nacional el día 31 de agosto de 2004 con el código **HDVM01**, por la suma de **CINCO MILLONES CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHO MIL (\$5.051.508)**, equivalentes a **SEIS COMA UNO (6,1) SMLMV**, tasada de conformidad con el artículo 3°, tabla 2 y 6 de la de la Resolución 91544 del 24 de diciembre de 2014.





**PARÁGRAFO ÚNICO:** El valor de la multa deberá consignarse en la cuenta de ahorros No. 250131018, del Banco de Bogotá, a nombre del Departamento de Antioquia, Nit: 8909002860, dentro de los diez (10) días siguientes a la ejecutoria del presente acto administrativo y el pago extemporáneo de las obligaciones económicas consignadas en el presente acto administrativo, generarán la causación de intereses a una tasa de 12% anual hasta el pago efectivo de la misma. Lo anterior, por disposición de la Agencia Nacional de Minería en Memorando 20133330002773 del 17 de octubre de 2013, Procedimiento cobro de intereses.

**ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR PREVIO A DECLARAR LA CADUCIDAD** a los señores ELISEO ANTONIO CASTAÑO y LUIS CARLOS RESTREPO CARDEÑO identificados con cedula de ciudadanía No. 71,081.047 y No. 71.082.827 respectivamente, son titulares del Contrato de Concesión N° 5997, para la exploración técnica y explotación económica de una mina de OROS Y DEMÁS CONCESIBLES, ubicado en jurisdicción del municipio de SEGOVIA de este departamento, suscrito el 06 de noviembre de 2003 e inscrito en el Registro Minero Nacional el día 31 de agosto de 2004 con el código HDVM01, para que en un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de esta providencia para que allegue:

- El Formato Básico minero semestral correspondiente al año 2018
- El Formatos Básicos Mineros Anual del año 2018.
- Los trimestres III y IV de 2010.
- Los trimestres 1, II, III y IV de 2011
- Los trimestres 1, II, III y IV de 2012
- El trimestre IV de 2014
- Los trimestres 1, II, III y IV de 2016
- Los trimestres 1, II, III y IV de 2017
- Los trimestres 1, II, III y IV de 2018





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



- Los trimestres 1, II y III de 2019

Lo anterior, so pena de iniciar el trámite sancionatorio correspondiente.

**ARTÍCULO TERCERO: REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA** a los señores ELISEO ANTONIO CASTAÑO y LUIS CARLOS RESTREPO CARDEÑO identificados con cedula de ciudadanía No. 71.081.047 y No. 71.082.827 respectivamente, son titulares del Contrato de Concesión N° 5997, para la exploración técnica y explotación económica de una mina de OROS Y DEMÁS CONCESIBLES, ubicado en jurisdicción del municipio de SEGOVIA de este departamento, suscrito el 06 de noviembre de 2003 e inscrito en el Registro Minero Nacional el día 31 de agosto de 2004 con el código HDVM01, para que en un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de esta providencia, acorde con lo expuesto en la parte motiva del presente acto y a lo establecido en los artículos 115 y 287 de la Ley 685 de 2001 y el artículo 111 de la Ley 1450 de 2011 allegue:

- El Formato Básico Minero (FMB) Semestral 2019
- Allegue los complementos y correcciones indicadas en el Concepto Técnico Evaluación de la modificación del Programa de Trabajos y Obras No. 1271725 del 23 de mayo de 2019.

**ARTICULO CUARTO: REQUERIR** a los señores ELISEO ANTONIO CASTAÑO y LUIS CARLOS RESTREPO CARDEÑO identificados con cedula de ciudadanía No. 71.081.047 y No. 71.082.827 respectivamente, son titulares del Contrato de Concesión N° 5997, para la exploración técnica y explotación económica de una mina de OROS Y DEMÁS CONCESIBLES, ubicado en jurisdicción del municipio de SEGOVIA de este departamento, suscrito el 06 de noviembre de 2003 e inscrito en el Registro Minero Nacional el día 31 de agosto de 2004 con el código HDVM-01, para que en un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de esta providencia, acorde con lo expuesto en la parte motiva del presente acto allegue:





- Para que aclare, corrija o modifique los Formatos Básicos Mineros (FBM) semestrales de los años 2011, 2012 y 2013, siguiendo las recomendaciones del concepto técnico de evaluación documental No. 1247314 del 29 de diciembre de 2016.
- Para que aclaren, corrijan o modifiquen los Formatos Básico Mineros (FBM) semestral 2016 y 2017 de acuerdo al concepto técnico de evaluación documental No. 1276687 del 07 de noviembre de 2019.
- Para que aclare, corrija o, modifique los Formatos Básicos Mineros (FBM) anuales 2010, 2011, 2012, 2014, 2015, 2016 y 2017; de acuerdo al concepto técnico de evaluación documental No. 1276687 del 07 de noviembre de 2019.
- El acto administrativo que otorga la cesión parcial de la licencia ambiental emitida por la autoridad ambiental competente, a favor de los señores ELISEO ANTONIO CASTAÑO identificado con cédula de ciudadanía No. 71.081.047 y LUIS CARLOS RESTREPO CARDEÑO identificado con cédula de ciudadanía No. 71.082.827.
- La modificación de la póliza minero ambiental de acuerdo al concepto técnico No. 1276687 del 07 de noviembre de 2019.
- El comprobante de pago de regalías correspondiente a los trimestres 1, II y III trimestre del año 2015.

**ARTÍCULO QUINTO APROBAR** de conformidad con el Concepto Técnico de evaluación documental No. 1276687 del día 07 noviembre de 2019:

- El Formato Básico Minero (FBM) semestral del año 2015, se considera **TECNICAMENTE ACEPTABLES** y la información allí consignada es responsabilidad del titular minero.





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



**ARTÍCULO SEXTO:** Para todos sus efectos, esta Resolución presta mérito a título ejecutivo, con el fin de efectuar el cobro coactivo de las obligaciones económicas relacionadas en la parte motiva y resolutive del presente proveído.

**ARTÍCULO SÉPTIMO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO** el Concepto Técnico de Evaluación Documental No, 1276687 del día 09 de noviembre de 2019, para los fines y los efectos que se consideren pertinentes.

**ARTÍCULO OCTAVO: NOTIFICAR** personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible la notificación personal, súrtase mediante edicto de conformidad con lo señalado en el artículo 269 de la ley 685 de 2001.

**ARTÍCULO NOVENO: COMUNICAR** a la aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S.A la decisión tomada en el presente proveído.

**ARTÍCULO DÉCIMO:** Frente al artículo primero de presente proveído procede el recurso de reposición, frente a los demás no procede recurso alguno por ser decisiones administrativas de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**DORA ELENA BALVIN AGUDELO - SECRETARIA DE MINAS**

Teniendo en cuenta que en atención a la pandemia generada por el Covid 19 y la Resolución No. 2020060027772 del 16 de julio de 2020, los edictos emplazatorios como el presente, se fijaran en el microsítio de la Secretaría de Minas al cual se puede acceder a través del siguiente enlace: <https://www.antioquia.gov.co/index.php/edictos,-estados-y-liberaciones-julio>.





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



Para constancia se da por fijado en Sitio web desde el día 24 de agosto del 2020 y se desfija el día 28 de agosto de 2020, as a las 7:30 a las 5:33p p.m.

EVELYN MIRLEY MARQUEZ URBINA

AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Secretaría de Minas

Cordialmente,

---

EVELYN MIRLEY MARQUEZ URBINA  
AUXILIAR ADMINISTRATIVO

EMARQUEZU

